



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003
LEY Nº 8230 DEL 03-04-1956



RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 267 -2021-GDUAAAT-GM-MPMN

Moquegua,

24 SET 2021

VISTOS:

La Carpeta Nº 0006071, el Expediente Administrativo Nº 2116639 de fecha 09-07-2021, presentado por la Sra. **NANCY ORTENCIA MAMANI MAMANI**, identificada con D.N.I Nº **01316237**, quien solicita la Adjudicación de Lote en Vías de Regularización del Lote Nº "11", Manzana "H", la ubicado en la Asociación de Vivienda "Barrios Altos" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85º del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, aprobado mediante D.S Nº 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial - GDUAAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20º Inc. 33) y Artículo 50º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el Artículo 26º del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal Nº 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario El Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26º ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, través de Memorandum Nº 051-2021-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 14/07/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de Carta Nº 083-2021-KMNP, de fecha 13-07-2021, sobre MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA - ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BARRIOS ALTOS expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto - Asistente Técnico - SPCUAT, señala que la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-4 ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, fue inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) según Partida Registral Nº 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con un área de 220,425.66m². Que con Resolución de Gerencia Nº 1223-2018-GDUAAAT-GM/MPMN, de fecha 07 de agosto de 2018, se resuelve aprobar el Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4, SECTOR CHEN CHEN, para el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, signado con el Nº 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220.425,66m², cuya Lotización cuenta con 275 lotes de vivienda. Asimismo, en el caso de la **Asociación de Vivienda Barrios Altos**, cabe informar que la distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre las manzanas denominadas J, K y L, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas G, H y I. Para el caso en concreto las **MANZANAS J, K y L** Según la Habilitación Urbana aprobada en el año 2014, de la manzana J ocupaban 03 lotes, de la manzana L 15 lotes y de la manzana K 07 lotes. La numeración de los lotes se designó (...) Por consiguiente, según el **PLANO ACTUAL** de Trazado y Lotización, aprobado en el año 2020, se tiene que los titulares de los lotes ahora vienen ocupando 26 lotes de la manzana denominada H, que tiene un total de 26 lotes (...). Por último, se verificó según cuadro comparativo adjunto que la denominación anterior de la Mz "K" Lt. 16, actualmente es la Mz. "H" Lt. 11 con **Partida Registral Nº 11043860**.

Que, de conformidad con el artículo 37º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al Informe Nº 147-2021-DFCC/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 22/07/2021, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA, de fecha **13/JUL/2021** a las **11:40 horas**, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **ASOC. BARRIOS ALTOS Mz. H Lt 11**, cuyos poseedores son Doña **NANCY ORTENCIA MAMANI MAMANI** y Don **ISRAEL ROLANDO RAMOS OSNAYO** (...), es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección, lo cual se detalla a continuación: El predio se encuentra con fachada de material noble con puerta de acceso de metal. Así también, se verifica ambientes erigidos de material noble, piso de cerámica, los cuales están destinados para 01 sala, 03 dormitorios; así como 01 cocina y comedor (...), las mismas un área total aproximada de **104 m²** en el predio inspeccionado y descrito previamente (...). La vivienda cuenta con los servicios básicos de luz, agua. Así mismo, concluye indicado que se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de la posesionaria y su familia en el predio, se adjunta inspección y panel fotográfico;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta Nº 0006071; de la revisión y evaluación de los requisitos y documentación que ha cumplido con presentar la administrada, según lo normado en la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: **DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 02/06/2021, efectuado por la recurrente que declara que percibe el monto de 600 soles por el concepto de venta de comida en la feria chacra a la olla; asimismo su esposo percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma de S/. 1,200.00 soles, desempeñándose como Taxista independiente, con firma certificada del Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen; **DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 02/06/2021, donde los recurrentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8238 DEL 03-04-1936

GDUAAT

FOLIO N°

declaran que reside de modo permanente desde hace 07 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2014, con firma certificada del Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen; Para el presente los poseedores Sra. **NANCY ORTENCIA MAMANI MAMANI** y Sr. **ISRAEL ROLANDO RAMOS OSNAYO**, acreditan posesión pacífica, pública y continua desde el año 2015 en la Asoc. de Vivienda "Barrios Altos" Mz. H Lote 11, adjuntando como medios de prueba las **Declaraciones Juradas de los 03 vecinos del lugar que a la fecha vienen realizando los trámites para el otorgamiento de Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo**, los cuales han obtenido la calificación de **APTOS** según los requisitos establecidos de la presente Ordenanza y se detallan a continuación: Sra. **Leonor Florentina Quispe Maquera**, identificada con DNI N° 45738900, a la fecha cuenta con **Resolución de Gerencia N° 187-2021-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 17/08/2021, poseedora del lote ubicado en la Asoc. Barrios Altos Mz. I Lt. 3**; Sra. **Flor Yanina Putpaña Pinchi**, identificada con DNI N° 42134095, a la fecha cuenta con **Resolución de Gerencia N° 216-2021-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 01/09/2021, poseedora del lote ubicado en la Asoc. Barrios Altos Mz. H Lt. 23** y la Sra. **Edelmira Mamani Castillo**, identificada con DNI N° 01870069 a la fecha cuenta con **Resolución de Gerencia N° 199-2021-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 25/08/2021, poseedora del lote ubicado en la Asoc. Barrios Altos Mz. H Lt. 24**, las **Declaraciones Juradas** cuentan con firmas certificadas del Juez de Paz de Chen Chen, va fls. 25°, 26° y 27°. Asimismo, adjunta copia de 01 **CONSTANCIA DE POSESIÓN N° 1064-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 30 de Diciembre del 2019, se otorga la Constancia de posesión con fines de instalación de los **Servicios Básicos** en el predio ubicado en la Mz. "H", Lt. N° 11, de la Asociación de Vivienda "Barrios Altos"; **DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 02/06/2021, donde los recurrentes declaran que no poseen terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto (...); **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 02/06/2021, donde los recurrentes declaran como carga familiar a su hija Rocio Mary Cielo Ramos Mamani (15 años); con firma certificada del Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen, adjunta 01 (...), con la finalidad de **acreditar carga familiar**; **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 02/06/2021, declarando que los recurrentes no cuentan con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada del Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Chen Chen; **NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 338-2021**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 10-06-2021, indicando que los recurrentes **NANCY ORTENCIA MAMANI MAMANI** y **ISRAEL ROLANDO RAMOS OSNAYO**, no están registrados en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "Barrios Altos" Manzana "H" Lote N° "11" perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 de las Pampas de Chen Chen; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 04/06/2021, indicando que la recurrente Nancy Ortencia Mamani Mamani, no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua; **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 04/06/2021, indicando el recurrente Israel Rolando Ramos Osnayo, no aparece inscrito o anotado en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua; Que, la administrada ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI, Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 457.80 Soles, pagos efectuados mediante los Recibos N° 0350287 de fecha 09/08/2021 y Recibo N° 0350612, todos los actuados presentados por la administrada responden a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Acuerdo de Concejo N° 022-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña **NANCY ORTENCIA MAMANI MAMANI**, identificada con D.N.I N° 01316237 y Don **ISRAEL ROLANDO RAMOS OSNAYO**, identificado con D.N.I N° 01322796, con domicilio en el **Lote N° "11", Manzana "H"**, ubicado en la **Asociación de Vivienda "Barrios Altos"** perteneciente al Sector Sub Sector 1A-4 Sector Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y su modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARO. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO
Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

GDUAAT
SGPCUAT
PROPIEDAD
Y ARCHIVO